



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Once de julio de dos mil veintidós

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
RADICADO No. 2021-00429-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima memorial tendiente a la notificación por aviso, la cual no será recibida por el suscrito pues dentro de la misma no se evidencian los documentos debidamente cotejados, no lográndose evidenciar si la gestión se realizó en la forma reglada en los artículos 290 a 292 del C.G. del P. concordancia con la ley 2213 de 2022, teniéndose que requerir NUEVAMENTE al togado, para que allegue a esta agencia judicial los documentos requeridos, lo anterior en aras a salvaguardar la garantía fundamental a un debido proceso Art. 29 de la C.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Wilmar De Jesus Cortes Restrepo**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3d7aa69d24945343d20801bc8d2bb2ae0d198d81685ef1a8b5f2f1d2869307**

Documento generado en 11/07/2022 04:04:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**